



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1497-CU-2022

Huancayo, 21 de marzo 2022

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, el Oficio N° 089-2022-CEU/UNCP del 10 de febrero 2022, a través del cual el Presidente del Comité Electoral Universitario, remite acta de elección de recomposición de Consejo de Facultad en las diferentes facultades de la UNCP.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, la Ley Universitaria N° 30220, en su Artículo 8° prescribe: Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, conforme al Artículo 67° de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la presente Ley; asimismo, en sus literales 61.1, 61.2 y 61.3 indica cómo está integrado: El Decano, quien lo preside, los representantes de los docentes, su número está establecido en el Estatuto de cada universidad. Los representantes de los estudiantes regulares, que constituyen un tercio del total de integrantes del Consejo, según corresponda. Estos representantes deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis (36) créditos;

**Que**, el Artículo 47° del TUO del Estatuto Universitario establece como está integrado el Consejo de Facultad, el Decano, quien lo preside, el mismo que tiene derecho a voz y voto, representantes de los docentes 02 docentes principales, 02 asociados y 01 auxiliar, tres (03) representantes de estudiantes, quienes deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis (36) créditos. Los representantes deben ser estudiantes regulares. El representante del máximo gremio de docentes de la Facultad, el representante del máximo gremio de la representación estudiantil de la Facultad y un representante de los graduados en calidad de supernumerarios con derecho a voz. El periodo para los representantes de los docentes al Consejo de Facultad es de dos años y para los representantes de estudiantes es de un año. No hay reelección inmediata;

**Que**, mediante acta del cómputo final de las elecciones de recomposición de Consejo de Facultad de las distintas facultades de la UNCP, y la composición del Consejo de Facultad de Ciencias Aplicadas, llevado a cabo el 03 de febrero 2022, alcanza el Comité Electoral Universitario el resultado del escrutinio, en cumplimiento del Artículo 47° del TUO del Estatuto Universitario y Artículo 11° inciso d) del Reglamento General de Elecciones de la UNCP;

**Que**, en sesión de Consejo Universitario del 13 de noviembre 2019, se tomó conocimiento y se reconoce el acta de composición de Consejo de Facultad de las distintas facultades de la universidad, entregada por el Comité Electoral Universitario; y

**De conformidad** al Artículo 30° inciso u) del TUO del Estatuto Universitario y al acuerdo de Consejo Universitario del 13 de noviembre 2019;

#### **RESUELVE:**

**1° RATIFICAR** el acta del Comité Electoral Universitario de escrutinio de la Recomposición de Consejo de Facultad, de las distintas facultades de la universidad, siendo su periodo para ejercer el cargo del 07 de febrero 2022 hasta el 11 de noviembre 2023, conforme al detalle siguiente:

FACULTAD DE AGRONOMÍA:

PRINCIPAL:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RESULTADO
1	VALVERDE CADILLO	AMADOR ANTONIO	Consejero Electo



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1497-CU-2022

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS:

PRINCIPAL:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RESULTADO
1	ALOMÍA LUCERO	JOSE MANUEL	Consejero Electo

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION:

AUXILIAR:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RESULTADO
1	JAIME VALDEZ	JORGE YOEL	Consejero Electo

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA:

PRINCIPAL:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RESULTADO
1	NUÑEZ PAREDES	JORGE ALBERTO	Consejero Electo

FACULTAD DE INGENIERIA METALURGICA Y DE MATERIALES:

PRINCIPAL:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RESULTADO
1	FABIAN RUIZ	ENRIQUE RUBÉN	Consejero Electo

FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA:

AUXILIAR:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RESULTADO
1	OCHOA LEÓN	HENRRY RAÚL	Consejero Electo

FACULTAD DE SOCIOLOGIA:

ASOCIADO:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RESULTADO
1	HURTADO MEZA	MÁXIMO GONZALO	Consejero Electo

2° **COMPONER** el Consejo de Facultad de Ciencias Aplicadas, siendo su periodo para ejercer el cargo del 07 de febrero 2022 hasta el 06 de febrero 2024:

PRINCIPALES:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RESULTADO
1	CAMAYO LAPA	BECQUER FRAUBERTH	Consejero Electo
2	PARAGA MELGAREJO	NANCY	Consejero Electo

ASOCIADOS:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RESULTADO
1	GOMES GALINDO	WILFREDO	Consejero Electo
2	JURADO TAPE	RALPH SANDY	Consejero Electo

AUXILIAR:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RESULTADO
1	VALDEZ ARANCIBIA	JOSÉ JAVIER	Consejero electo

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Abog. MICHAEL PALACIOS RAMOS  
SECRETARIO GENERAL



Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ  
RECTOR